

PAGINA	PAGINA
de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Valhermoso de la Fuente II (Cuenca).	
Decreto 1138/1975, de 25 de abril, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Alamillo (Ciudad Real).	11597
Decreto 1139/1975, de 25 de abril, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Junta de Traslaloma (Burgos).	11598
Decreto 1140/1975, de 25 de abril, por el que se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Isar (Burgos).	11598
Decreto 1141/1975, de 25 de abril, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Carcedo de Burgos (Burgos).	11598
Decreto 1142/1975, de 25 de abril, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Vitoria (Alava).	11599
Decreto 1143/1975, de 25 de abril, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de San Miguel-San Pelayo-Turiso (Alava).	11599
Decreto 1144/1975, de 25 de abril, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Letona (Alava).	11599
Decreto 1145/1975, de 25 de abril, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Berricano-Buruaga-Erbe (Alava).	11599
Decreto 1146/1975, de 25 de abril, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Arreo (Alava).	11600
Decreto 1126/1975, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto 2320/1974, de 20 de julio.	11516
Orden de 31 de marzo de 1975 por la que se aprueba la segunda parte del plan conjunto de mejoras territoriales y obras de las zonas de concentración parcelaria de Belchite y Codo (Zaragoza).	11600
Resolución de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para cubrir vacantes en la Escala de Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén.	11581
Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se convocan pruebas selectivas (oposición) para cubrir vacantes de Guarda.	11581
Resolución del Fondo de Ordenación y Regulación de Productos y Precios Agrarios (F.O.R.P.P.A.) por la que se convoca oposición libre para proveer dos plazas de Técnicos de Nivel Superior del Servicio Agrícola para Ingenieros Agrónomos y una del Servicio Ganadero para Licenciados en Veterinaria.	11584
MINISTERIO DE COMERCIO	
Orden de 15 de abril de 1975 por la que se autoriza la instalación de una cetárea a «Sulaigo, S. L.», en el término municipal de Agüimes (Las Palmas).	11600
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Orden de 21 de mayo de 1975 sobre atribución de facultades sancionadoras en cuanto a las Empresas y actividades turísticas privadas.	11516
MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Orden de 18 de mayo de 1975 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-ICR/1975, «Instalaciones de climatización: Radiación». (Continuación.)	11517
Resolución del Tribunal calificador de la oposición restringida convocada por Resolución de 21 de septiembre de 1974 para cubrir plazas vacantes en la Escala Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización, sobre aplazamiento de la celebración de las pruebas selectivas.	11568

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

11140 *CORRECCION de errores del Decreto 797/1975, de 21 de marzo, de competencia de la Dirección General de Sanidad en materia alimentaria.*

Advertida una omisión en el texto remitido para su publicación del mencionado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de fecha 18 de abril de 1975, páginas 8046 y 8047, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la disposición final segunda, el apartado 2 debe quedar redactado así:

«2. Las normas necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto; el cual deja a salvo, en todo caso, las competencias que en materia de inspección comercial tiene atribuidas el Ministerio de Comercio.»

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11141 *RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se desarrolla la Orden ministerial de 25 de abril de 1975 sobre promoción de curso en la Educación General Básica y obtención del título de Graduado Escolar.*

La Orden ministerial de 25 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 30) autoriza a la Dirección General de Ordena-

ción Educativa, a dictar las normas pertinentes sobre promoción de curso en Educación General Básica y obtención del título Graduado Escolar.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

A) *Calificación final y orientación de los alumnos que cursan la segunda etapa de Educación General Básica.*

1. De acuerdo con los apartados 5.º y 6.º de la Orden ministerial citada, todos los alumnos que cursan la segunda etapa de Educación General Básica realizarán, al término de cada uno de los cursos, una prueba de promoción, que será preparada, aplicada y valorada de acuerdo con las normas que se dan en esta Resolución.

2. Las pruebas a que se hace referencia en el apartado anterior no tendrán que obedecer a una tipología única, y se ajustarán en todo momento a los programas de actividades de los Centros en que vayan a ser aplicadas, respetando los niveles que señalan las Orientaciones Pedagógicas aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencia para la Educación General Básica por Orden ministerial de 6 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

3. En la elaboración de las pruebas se tendrán en cuenta las normas siguientes:

- a) El núcleo de las pruebas será de realización escrita.
- b) Las pruebas versarán exclusivamente sobre aspectos básicos y fundamentales del programa del curso correspondiente.
- c) Será responsable de la preparación, aplicación y valoración de las pruebas un equipo de Profesores, designado por la Dirección del Centro, del que formará parte, al menos, un Profesor de cada una de las áreas de conocimientos que se imparten en la segunda etapa.

4. La valoración de las pruebas se hará consignando una estimación global en términos de «Sobresaliente», «Notable», «Bien», «Suficiente» o «Insuficiente». En el caso de que la calificación sea insuficiente, se expresarán aquellos aspectos en los que el alumno no haya alcanzado una calificación positiva.